INFORME DE EVALUACION

En el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2021, EL Secretario de Hacienda, de la Jagua de Ibirico, Cesar verificó el valor de las ofertas entregadas, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en la **INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 023- 2021.**

OBJETO: "COMPRAVENTA DE CARPETAS OFICIALES PARA ARCHIVAR Y SELLOS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO."

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($20.191.920),

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) DÍAS CALENDARIO

PROPUSTAS PRESENTADAS:

Proponente 1	**RAMIRO BAUTISTA CACERES**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.848.603 de Bucaramanga, propietario del establecimiento de comercio **LITOGRAFIA RABAC DISTRIBUCIONES.**
Valor de la Propuesta	DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/C ($10.540.000,00)

Proponente 2	**LOPEZ PANTOJA WILVER LUIS,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.897.970 de Bogotá, propietario del establecimiento de comercio LP IMPRESORES
Valor de la Propuesta	DIECISÉIS MILLONES, SETECIENTOS ONCE MIL, CIENTO SETENTA PESOS M/CTE. ($ 16.711.170).

Proponente 3	**DOTASERVI DEL CARIBE S.A.S**, NIT. 900808545-6, representado legalmente por **GUTIERREZ GUERRERO MARIA ALEJANDRA,** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.124.042.410 de Maicao,
Valor de la Propuesta	DIESICIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL ($17.082.000)

Proponente 4	**TORRES MOLINA FABIO ANDRES** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 77.090.972 de Valledupar, Cesar.
Valor de la Propuesta	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($17.225.250.00)

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía CMC- 023 de 2021, se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, no sin antes atender las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía CMC- 023 de 2021 indica que atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. La Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por el Secretario de Hacienda de La Jagua de Ibirico, Cesar.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. ***Comité Evaluador***. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía CMC 023 de 2021 indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

1. ANÁLISIS GENERAL DE LA PROPUESTA N° 1

Proponente 1	**RAMIRO BAUTISTA CACERES**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.848.603 de Bucaramanga, propietario del establecimiento de comercio **LITOGRAFIA RABAC DISTRIBUCIONES.**
Valor de la Propuesta	DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/C ($10.540.000,00)

A continuación se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica, de no cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública CMC -023 de 2021; se procede a evaluar la propuesta siguiente o declarar desierto el presente proceso de selección de contratista en caso de que ninguno de los proponente cumpla con los requisitos.

2. ANÁLISIS ESPECÍFICO

2.1. PROPONENTE:

- **RAMIRO BAUTISTA CACERES**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.848.603 de Bucaramanga, propietario del establecimiento de comercio **LITOGRAFIA RABAC DISTRIBUCIONES.**

- **VALOR DE LA PROPUESTA:** DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/C ($10.540.000,00)

1. **VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Documento o requisito	CUMPLE / NO CUMPLE
Propuesta debidamente firmada	**SI**
Certificado de existencia y representación legal, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	**SI**
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar afín con las suscritas en el RUT.	**SI**
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	**SI**
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	**N/A**
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	**SI**
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres entre 25 y 50 años)	**N/A**
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

2. CAPACIDAD JURIDICA:

El Proponente deberá acreditar su actividad relacionada con el respectivo objeto del contrato, la cual será verificada dentro del objeto social de la respectiva cámara de comercio, como también una experiencia general mínima de diez (10) años de trayectoria reflejada en el respectivo registro mercantil, si es persona natural; y si es persona jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
PERSONA NATURAL: RAMIRO BAUTISTA CACERES
NIT. 13.848.603-9
FECHA DE EXPEDICIÓN: 15 de junio de 2021
NÚMERO DE MATRICULA: 05-022560-01
FECHA DE MATRICULA: 1986/12/04
ENTIDAD DE LO EXPIDE: Cámara de Comercio de Bucaramanga

2.1 VERIFICACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de DOS (02) CONTRATOS celebrados, ejecutados y **liquidados** con entidad pública, celebrados dentro del año anterior a la vigencia actual, cuyo objeto recaiga sobre la compraventa y/o suministro de papelería y/o carpetas oficiales, y que el valor de uno de ellos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

Adicional se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
Que uno de los contratos contenga en su ejecución los siguientes bienes que hacen parte integral del presente proceso:

ITEM	DESCRIPCION	CANT MINIMA
1.	carpetas para archivo clasificadas	5000
2.	Sellos de goma	10

El proponente aporta los siguientes contratos:

- 957 - 2020, ""SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, TONERS Y CARTUCHOS ORIGINALES, RECARGAS DE TONERS Y CARTUCHOS; ASI COMO EL SUMINISTRO DE FORMAS IMPRESAS, PIEZAS GRÁFICAS, PAPELERIA IMPRESA, AVISOS Y SEÑALIZACION, REQUERIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS, PÁRA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO O DE LOS DIFERENTES PROYECTOS O PROCESOS EN LOS QUE PARTICIPE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA", por valor de $600.000.000,00 m/cte.

- 287 del 2020, “SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRAFÍA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER” por valor de $91.722.220,00 m/cte.

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CARPETAS CANT. MINIMA (5000)	SELLOS DE GOMA, CANT. MINIMA (14)	LIQUIDACION
CUMPLE	CUMPLE / NO	CUMPLE / NO	CUMPLE / NO	CUMPLE / NO	CUMPLE / NO

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
957 - 2020	SI	SI	NO	NO	NO
287 del 2020	NO	SI	NO	NO	SI

El contrato 957 – 2020, cumple con el objeto requerido, fue celebrado en el año anterior a la vigencia actual, sin embargo, no cumple con el ultimo criterio requerido en la experiencia, no se pudo demostrar la ejecución de las cantidades mínimas de los bienes que hacen parte integral del proceso. Demuestra la ejecución de una (1) carpeta para archivo, cuatro (4) sellos. Aunado en lo anterior, el proponente presenta un acta de liquidación que no tiene ninguna validez jurídica, porque no está firmada.

El contrato 287 – 2020, fue celebrado en el año anterior a la vigencia actual, acredita la experiencia, sin embargo No cumple con el objeto requerido, el contrato no recae sobre papelería o carpetas oficiales.

Los contratos aportados NO CUMPLEN con los requisitos exigidos experiencia específica de la Invitación pública CMC 023 – 2021.

4. OFERTA ECONOMICA

El proponente presenta una oferta artificialmente baja, lo que conlleva a los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos, por lo tanto, el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

> *Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*

OBSERVACIÓN: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

- Que el proponente, **RAMIRO BAUTISTA CACERES**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.848.603 de Bucaramanga, propietario del establecimiento de comercio **LITOGRAFIA RABAC DISTRIBUCIONES**, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes requeridos en la invitación pública CMC 023 de 2021.

- Que el proponente, **RAMIRO BAUTISTA CACERES**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.848.603 de Bucaramanga, propietario del establecimiento de comercio **LITOGRAFIA RABAC DISTRIBUCIONES, CUMPLE** con lo requerido en el la invitación pública CMC 023 DE 2021 referente a la **CAPACIDAD JURIDICA.**

- Que el proponente, **RAMIRO BAUTISTA CACERES**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.848.603 de Bucaramanga, propietario del establecimiento de comercio **LITOGRAFIA RABAC DISTRIBUCIONES**, **NO CUMPLE**, con lo

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

requerido en la invitación pública CMC 023 DE 2021 referente a la **EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

- Que el proponente, **RAMIRO BAUTISTA CACERES**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.848.603 de Bucaramanga, propietario del establecimiento de comercio **LITOGRAFIA RABAC DISTRIBUCIONES**, presenta propuesta económica artificialmente baja.

1.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

(DOCUMENTO ANEXO CMC 023-2021)

Todas las propuestas en principio se consideran aceptables, el Municipio, rechazará las propuestas en la presente convocatoria, cuando incurran en las siguientes causales:

1. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica o las condiciones de experiencia exigidas en la Invitación.
2. Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos.

En ese orden de ideas su propuesta es RECHAZADA, en consecuencia de lo anterior se procederá a estudiar la segunda propuesta.

1. ANÁLISIS GENERAL DE LA PROPUESTA N° 2

Proponente 2	**LOPEZ PANTOJA WILVER LUIS,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.897.970 de Bogotá, propietario del establecimiento de comercio LP IMPRESORES
Valor de la Propuesta	DIECISÉIS MILLONES, SETECIENTOS ONCE MIL, CIENTO SETENTA PESOS M/CTE. ($ 16.711.170).

A continuación se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica, de no cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública CMC -023 de 2021; se procede a evaluar la propuesta siguiente o declarar desierto el presente proceso de selección de contratista en caso de que ninguno de los proponente cumpla con los requisitos.

2. ANÁLISIS ESPECÍFICO

2.1. PROPONENTE:

- **LOPEZ PANTOJA WILVER LUIS,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.897.970 de Bogotá, propietario del establecimiento de comercio LP IMPRESORES
- **VALOR DE LA PROPUESTA:** DIECISÉIS MILLONES, SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE. ($ 16.711.170).

2. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:

Documento o requisito	CUMPLE / NO CUMPLE
Propuesta debidamente firmada	

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

	SI
Certificado de existencia y representación legal, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	**SI**
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar afín con las suscritas en el RUT.	**SI**
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	**N/A**
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	**SI**
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	**SI**
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres entre 25 y 50 años)	**NO** **(LA CERTIFICACION NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR)**
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

2. CAPACIDAD JURIDICA:

El Proponente deberá acreditar su actividad relacionada con el respectivo objeto del contrato, la cual será verificada dentro del objeto social de la respectiva cámara de comercio, como también una experiencia general mínima de diez (10) años de trayectoria reflejada en el respectivo registro mercantil, si es persona natural; y si es persona jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
PERSONA NATURAL: LOPEZ PANTOJA WILVER LUIS
NIT. 80.897.970-1
FECHA DE EXPEDICIÓN: 25 de mayo de 2021
NÚMERO DE MATRICULA: 01592516
FECHA DE MATRICULA: 25 DE ABRIL DE 2006
ENTIDAD DE LO EXPIDE: Cámara de Comercio de Bogotá.

2.1 VERIFICACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de DOS (02) CONTRATOS celebrados, ejecutados y **liquidados** con entidad pública, celebrados dentro del año anterior a la vigencia actual, cuyo objeto recaiga sobre la compraventa y/o suministro de papelería y/o carpetas oficiales, y que el valor de uno de ellos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

Adicional se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
Que uno de los contratos contenga en su ejecución los siguientes bienes que hacen parte integral del presente proceso:

ITEM	DESCRIPCION	CANT MINIMA
1.	carpetas para archivo clasificadas	5000
2.	Sellos de goma	10

El proponente aporta solo un (1) contrato celebrado en el año anterior a la vigencia actual:

- 0050-ARC-ENAP-2020, “SERVICIO DE ELABORACION DE IMPREOS CONSISTENTES EN LA ELABORACION DE DIPLOMAS DE GRADO, ALMNO DISTINGUIDO, Y PORTA DIPLOMAS CON DESTINO A LA DECANATURA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO", por valor de $17.999.200,00 m/cte.

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CARPETAS CANT. MINIMA (5000)	SELLOS DE GOMA, CANT. MINIMA (14)	LIQUIDACION
CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
0050-ARC-ENAP-2020	NO	SI – NO	NO	NO	NO CUMPLE

El contrato 0050-ARC-ENAP-2020, fue celebrado en el año anterior a la vigencia actual, sin embargo, no recae sobre el objeto requerido, no demuestra la ejecución de los bienes que hacen parte integral del proceso. Aunado en lo anterior, el proponente no acredita la

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

experiencia, no presenta copia del contrato y presenta un acta final que no tiene ninguna validez jurídica, porque no está firmada por el supervisor.

Los contratos aportados NO CUMPLEN con los requisitos exigidos experiencia específica de la Invitación pública CMC 023 – 2021.

OBSERVACIÓN: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

- Que el proponente, **LOPEZ PANTOJA WILVER LUIS,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.897.970 de Bogotá, propietario del establecimiento de comercio LP IMPRESORES, **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes requeridos en la invitación pública CMC 023 de 2021.

- Que el proponente, **LOPEZ PANTOJA WILVER LUIS,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.897.970 de Bogotá, propietario del establecimiento de comercio LP IMPRESORES**, CUMPLE** con lo requerido en el la invitación pública CMC 023 DE 2021 referente a la **CAPACIDAD JURIDICA.**

- Que el proponente, **LOPEZ PANTOJA WILVER LUIS,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.897.970 de Bogotá, propietario del establecimiento de comercio LP IMPRESORES, **NO CUMPLE**, con lo requerido en la invitación pública CMC 023 DE 2021 referente a la **EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

1.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

(DOCUMENTO ANEXO CMC 023-2021)

Todas las propuestas en principio se consideran aceptables, el Municipio, rechazará las propuestas en la presente convocatoria, cuando incurran en las siguientes causales:

3. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica o las condiciones de experiencia exigidas en la Invitación.

En ese orden de ideas su propuesta es RECHAZADA, en consecuencia de lo anterior se procederá a estudiar la segunda propuesta.

1. ANÁLISIS GENERAL DE LA PROPUESTA N° 3

Proponente 3	**DOTASERVI DEL CARIBE S.A.S**, NIT. 900808545-6, representado legalmente por **GUTIERREZ GUERRERO MARIA ALEJANDRA,** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.124.042.410 de Maicao.
Valor de la Propuesta	DIESICIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL ($17.082.000)

A continuación se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica, de no cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública CMC -023 de 2021; se procede a evaluar la propuesta siguiente o declarar desierto el presente proceso de selección de contratista en caso de que ninguno de los proponente cumpla con los requisitos.

2. ANÁLISIS ESPECÍFICO

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

2.1. PROPONENTE:

- **DOTASERVI DEL CARIBE S.A.S**, NIT. 900808545-6, representado legalmente por **GUTIERREZ GUERRERO MARIA ALEJANDRA,** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.124.042.410 de Maicao.

- **VALOR DE LA PROPUESTA:** DIESICIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL ($17.082.000)

3. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:

Documento o requisito	CUMPLE / NO CUMPLE
Propuesta debidamente firmada	**SI**
Certificado de existencia y representación legal, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	**SI**
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar afín con las suscritas en el RUT.	**SI**
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	**SI**
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	**SI**
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	**SI**
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**NO**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres entre 25 y 50 años)	**N/A**
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**

2. CAPACIDAD JURIDICA:

El Proponente deberá acreditar su actividad relacionada con el respectivo objeto del contrato, la cual será verificada dentro del objeto social de la respectiva cámara de comercio, como también una experiencia general mínima de diez (10) años de trayectoria reflejada en el respectivo registro mercantil, si es persona natural; y si es persona jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
PERSONA NATURAL: DOTASERVI DEL CARIBE S.A.S.
NIT. 900808545-6
FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 de mayo de 2021
NÚMERO DE MATRICULA: 124987
FECHA DE MATRICULA: OCTUBRE 22 DE 2014
ENTIDAD DE LO EXPIDE: Cámara de Comercio de Valledupar

2.1 VERIFICACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de DOS (02) CONTRATOS celebrados, ejecutados y **liquidados** con entidad pública, celebrados dentro del año anterior a la vigencia actual, cuyo objeto recaiga sobre la compraventa y/o suministro de papelería y/o carpetas oficiales, y que el valor de uno de ellos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

Adicional se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
Que uno de los contratos contenga en su ejecución los siguientes bienes que hacen parte integral del presente proceso:

ITEM	DESCRIPCION	CANT MINIMA
1.	carpetas para archivo clasificadas	5000
2.	Sellos de goma	10

El proponente aporta los siguientes contratos:

- 078 - 2020, “SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA E.S.E HOSPITL DEL SOCORRO DE SAN DIEGO, CESAR", por valor de $30.000.000,00 m/cte.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

- 071 del 2020, “SUMINISTRO DE PAPELERIA, RECARGA DE TINTAS PARA IMPRESORAS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA ALCALDIA DE SAN DIEGO, CESAR” por valor de $24.000.000,00 m/cte.

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CARPETAS CANT. MINIMA (5000)	SELLOS DE GOMA, CANT. MINIMA (14)	LIQUIDACION
CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
078 - 2020	SI	SI	NO	NO	NO
071 del 2020	SI	SI	NO	NO	NO

Los contratos aportados, cumplen con el objeto requerido, fueron celebrados en el año anterior a la vigencia actual, sin embargo, no cumplen con el último criterio requerido en la experiencia, no demuestran la ejecución de los bienes que hacen parte integral del proceso. Aunado en lo anterior, el proponente no acredita la experiencia porque no presenta actas de liquidación.

Los contratos aportados NO CUMPLEN con los requisitos exigidos experiencia específica de la Invitación pública CMC 023 – 2021.

OBSERVACIÓN: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

- Que el proponente, **DOTASERVI DEL CARIBE S.A.S**, NIT. 900808545-6, representado legalmente por **GUTIERREZ GUERRERO MARIA ALEJANDRA,** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.124.042.410 de Maicao, **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes requeridos en la invitación pública CMC 023 de 2021.

- Que el proponente, **DOTASERVI DEL CARIBE S.A.S**, NIT. 900808545-6, representado legalmente por **GUTIERREZ GUERRERO MARIA ALEJANDRA,** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.124.042.410 de Maicao, **CUMPLE** con lo requerido en el la invitación pública CMC 023 DE 2021 referente a la **CAPACIDAD JURIDICA.**

- Que el proponente, **DOTASERVI DEL CARIBE S.A.S**, NIT. 900808545-6, representado legalmente por **GUTIERREZ GUERRERO MARIA ALEJANDRA,** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.124.042.410 de Maicao, **NO CUMPLE**, con lo requerido en la invitación pública CMC 023 DE 2021 referente a la **EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

1.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

(DOCUMENTO ANEXO CMC 023-2021)

Todas las propuestas en principio se consideran aceptables, el Municipio, rechazará las propuestas en la presente convocatoria, cuando incurran en las siguientes causales:

4. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica o las condiciones de experiencia exigidas en la Invitación.

En ese orden de ideas su propuesta es RECHAZADA, en consecuencia de lo anterior se procederá a estudiar la segunda propuesta.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

1. ANÁLISIS GENERAL DE LAPROPUESTA N° 4

Proponente 4	**TORRES MOLINA FABIO ANDRES** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 77.090.972 de Valledupar, Cesar.
Valor de la Propuesta	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($17.225.250.00)

A continuación se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica, de no cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública CMC -023 de 2021; se procede a evaluar la propuesta siguiente o declarar desierto el presente proceso de selección de contratista en caso de que ninguno de los proponente cumpla con los requisitos.

2. ANÁLISIS ESPECÍFICO

2.1. PROPONENTE:

- **TORRES MOLINA FABIO ANDRES** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 77.090.972 de Valledupar, Cesar.

- **VALOR DE LA PROPUESTA:** DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($17.225.250.00)

4. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:

Documento o requisito	CUMPLE / NO CUMPLE
Propuesta debidamente firmada	**SI**
Certificado de existencia y representación legal, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	**SI**
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar afín con las suscritas en el RUT.	**SI**
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	**SI**
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos	**N/A**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	**SI**
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres entre 25 y 50 años)	**SI**
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**

2. CAPACIDAD JURIDICA:

El Proponente deberá acreditar su actividad relacionada con el respectivo objeto del contrato, la cual será verificada dentro del objeto social de la respectiva cámara de comercio, como también una experiencia general mínima de diez (10) años de trayectoria reflejada en el respectivo registro mercantil, si es persona natural; y si es persona jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
PERSONA JURÍDICA: TORRES MOLINA FABIO ANDRES
NIT. No. 77090972-9
FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 de junio de 2021
NÚMERO DE MATRICULA: 82295
FECHA DE MATRICULA: 19 de septiembre de 2007
ENTIDAD DE LO EXPIDE: Cámara de Comercio de Valledupar

2.1 VERIFICACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de DOS (02) CONTRATOS celebrados, ejecutados y **liquidados** con entidad pública, celebrados dentro del año anterior a la vigencia actual, cuyo objeto recaiga sobre la compraventa y/o suministro de papelería y/o carpetas oficiales, y que el valor de uno de ellos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Adicional se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
Que uno de los contratos contenga en su ejecución los siguientes bienes que hacen parte integral del presente proceso:

ITEM	DESCRIPCION	CANT MINIMA
1.	carpetas para archivo clasificadas	5000
2.	Sellos de goma	10

El proponente aporta los siguientes contratos:

- 296 - 2020, "COMPRAVENTA DE TALONARIOS DE DEGÜELLO, CARPETAS OFICIALES, SELLOS Y CAJAS PARA ARCHIVAR EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO", por valor de $22.307.740,00 m/cte.

- 005 del 2020, "SUMINISTRO DE PAPELERIA MEMBRETEADA PARA USO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO, S.A ESP" por valor de $31.749.200,00 m/cte.

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CARPETAS CANT. MINIMA (5000)	SELLOS DE GOMA, CANT. MINIMA (14)	LIQUIDACION
CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
296 - 2020	SI	SI	SI	SI	SI
005 del 2020	SI	SI	SI	SI	SI

Los contratos aportados CUMPLEN con todos los requisitos exigidos experiencia específica de la Invitación pública CMC 023 – 2021.

OBSERVACIÓN: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

- Que el proponente, **TORRES MOLINA FABIO ANDRES** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 77.090.972 de Valledupar, Cesar, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes requeridos en la invitación pública CMC 023 de 2021.

- Que el proponente, **TORRES MOLINA FABIO ANDRES** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 77.090.972 de Valledupar, Cesar, **CUMPLE** con lo requerido en el la invitación pública CMC 023 DE 2021 referente a la **CAPACIDAD JURIDICA.**

- Que el proponente, **TORRES MOLINA FABIO ANDRES** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 77.090.972 de Valledupar, Cesar, **CUMPLE**, con lo requerido en la invitación pública CMC 023 DE 2021 referente a la **EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

CONCLUSION

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y una vez evaluadas las propuestas presentadas desde la de menor valor en adelante, correspondientes a **RAMIRO BAUTISTA CACERES**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.848.603 de Bucaramanga, propietario del establecimiento de comercio **LITOGRAFIA RABAC DISTRIBUCIONES**, **LOPEZ PANTOJA WILVER LUIS,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.897.970 de Bogotá, propietario del establecimiento de comercio LP IMPRESORES, y **DOTASERVI DEL CARIBE S.A.S**, NIT. 900808545-6, representado legalmente por **GUTIERREZ GUERRERO MARIA ALEJANDRA,** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.124.042.410 de Maicao, todas son **RECHAZADAS,** porque **NO CUMPLEN** con todos los requisitos de establecidos en la Invitación Publica **CMC 023 de 2021,** específicamente en la Experiencia Especifica.

Sin embargo, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, se le recomienda al Alcalde Municipal, adjudicarle este contrato a **TORRES MOLINA FABIO ANDRES** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 77.090.972 de Valledupar, Cesar, con Dirección: calle 14 # 8 – 53, Valledupar y, Teléfono: 5708490 – 3017883530, por valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($17.225.250.00),** Por qué la oferta presentada, no supera el valor del presupuesto oficial, y fue presentada en debida forma en cuanto al tiempo, lugar y fecha.

NOTA: El presente Informe de Evaluación será publicado en el portal de contratación del SECOP, de conformidad al decreto 1082 de 2015 y sobre el mismo se podrán realizar las observaciones pertinentes o subsanar durante un (1) día contado a partir de su publicación.

(ORIGINAL FIRMADO)

EDIER VERA RAMIREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Edier Vera Ramírez
Cargo: Secretario de Hacienda Municipal

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23